



92
19

PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: EDGAR YESID TORRES HERRERA
DEMANDADO: DANY JASMINE ALVARADO UBAQUE
RADICACION: 2017-00096

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 06 de diciembre de 2.017. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2.017)

Téngase como agregado y en conocimiento de las partes el memorial allegado por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía CAJAHONOR, obrante a folio 17.

En atención al memorial del apoderado de la parte demandante, obrante a folio 18, y teniendo en cuenta que mediante providencia del 27 de octubre del 2017 se negó las pretensiones de la demanda, y se ordenó levantar las medidas cautelares que fueron decretadas; por tanto, se dispone que por Secretaría se verifique si se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado y por cuenta de este proceso, dineros correspondientes al embargo decretado en auto del 15 de agosto del 2017, y de ser así, hágase entrega de los mismos al señor EDGAR YESID TORRES HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.082.488.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 92
del 13 DIC 2017

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria